TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Lunes 20 de Julio de 1914 Núm. 2581

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses ó años anteriores | " 0.50 |

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.10 |
| " año " | " 8.40 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PARTE OFICIAL

## Ministerio de Hacienda

*Ley.* Prorroga para el año económico 1914-1915, la ley de Contribución Inmobiliaria que rigió para el Departamento de Montevideo en el anterior ejercicio de 1913-1914.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o En el año económico 1914-1915 el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo se efectuará con sujeción á la ley de 1913-1914, la que al efecto se declara en vigor, debiendo regirse por las disposiciones de la misma referentes á propiedades empadronadas, las zonas que se incorporan al padrón para la recaudación próxima, ó sea las Secciones Judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a; la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, Ocho de Octubre y Lárrañaga y el Bulevar General Artigas, y la de la 15.a y de la 18.a comprendida entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el río de la Plata.

Artículo 2.o Para la completa terminación de la obra encomendada por el Poder Ejecutivo á la Comisión de Empadronamiento, ó sea de los trabajos originales de medición, planilla métrica y avalúo en todo el Departamento de la Capital, que deben terminarse dentro del ejercicio 1914-915, y para completar esos trabajos con el plano general y altimétrico del Departamento, podrá invertir el Poder Ejecutivo hasta la suma de ciento veinte mil pesos, debiendo imputarse á esa misma partida la retribución de la referida Comisión al terminar su cometido, y el pago del personal de la Sección de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, mientras no se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos en el que deberá incluirse dicha Sección.

Artículo 3.o La Contribución Inmobiliaria se abonará dentro del primer semestre del año económico, en dos plazos, siendo libre la acción de aquellos que quieran efectuarlo de una sola vez, pero no podrán dejar para el segundo el pago del primero.

A los contribuyentes que dejaren para el segundo plazo que fije el Poder Ejecutivo el pago de la totalidad del impuesto, se les aplicará el recargo del dos por ciento sobre la cuota que caiga en mora. El Poder Ejecutivo podrá regular los plazos para el pago del impuesto por el orden de numeración de los boletos de padrón, si lo estima conveniente para la más fácil percepción de la renta.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente.

*M. Magariños Solsona*
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 8 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

*Decreto.* Reglamentación de la ley de Contribución Inmobiliaria que antecede.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1914.

El Presidente de la República reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de la Capital del ejercicio 1913-1914, mandada regir para el de 1914-1915 por la de 8 del corriente, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La recaudación de la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo se efectuará por la Dirección General de Impuestos Directos en la forma siguiente:

Desde el 1.o al 15 de Agosto venidero se expedirán los boletos de pago de las primeras diez mil propiedades empadronadas, ó sea las numeradas del 1 al 10.000.

Desde el 16 al 31 de Agosto se expedirán los boletos numerados del 10.001 al 20.000.

Desde el 1.o al 15 de Septiembre se expedirán los boletos numerados del 20.001 al 30.000.

Desde el 16 al 30 de Septiembre se expedirán los boletos numerados del 30.001 al 40.000.

Desde el 1.o al 15 de Octubre se expedirán los boletos numerados del 40.001 al 50.000.

Desde el 16 al 31 de Octubre se expedirán los boletos numerados del 50.001 al 60.000.

Desde el 1.o al 15 de Noviembre se expedirán los boletos numerados del 60.001 al 65.000.

Desde el 16 al 30 de Noviembre se expedirán los boletos numerados del 65.001 al 70.000.

Desde el 1.o al 15 de Diciembre se expedirán los boletos numerados del 70.001 al 75.000, y desde el 16 al 31 de Diciembre los boletos numerados del 75.001 en adelante, debiendo considerarse como primeros plazos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, cada una de las respectivas quincenas que quedan enumeradas para la expedición de cada grupo de diez mil boletos, y segundos plazos cada quincena inmediata siguiente.

Artículo 2.o A los contribuyentes que dejaren para los segundos plazos que se fijan por este decreto el pago de la totalidad del impuesto, se les aplicará un recargo del 2 o|o sobre la cuota que caiga en mora. Vencidos los plazos indicados, se cobrarán los recargos que establece el artículo 13 de la ley.

Artículo 3.o Si se diese el caso de que en el día del vencimiento de los expresados plazos la Oficina Recaudadora no pudiese atender el despacho de todos los boletos solicitados, hará constar la presentación en tiempo del contribuyente, por medio de un recibo talonario que acredite esa circunstancia. Si el contribuyente poseedor de dicho recibo no abonase el impuesto dentro de los 15 días siguientes al de la expedición del mismo se le aplicará el recargo correspondiente.

Artículo 4.o Debiendo incorporarse al Padrón Inmobiliario del Departamento,

en el corriente ejercicio, las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a y 17.a, la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, Ocho de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas, la zona de las 15.a y de la 18.a comprendidas entre la calle Estanzuela, el Bulevar General Artigas y el río de la Plata y la zona formada por el puerto de Montevideo y terrenos limítrofes ganados al mar, los interesados presentarán á la Sección de Empadronamiento sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria de 1913-1914 con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo y de numeración de orden antes de la fecha en que corresponda su pago, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Dirección de Impuestos, pues se aplicarán los recargos legales á los propietarios que no abonen en tiempo el impuesto por no haber presentado oportunamente las planillas anteriores con los datos de ubicación de los inmuebles á que se refieran.

Artículo 5.o De acuerdo con la reglamentación del empadronamiento y las disposiciones de la ley, se formulará un solo boleto de pago anual del modelo en vigencia para cada propiedad y sólo podrán incluirse en él para su cobro las cuotas y recargos del ejercicio á que corresponda.

Las cuotas que en virtud de cualquier aumento de los aforos hubiere que liquidar después de formulados los boletos de pago respectivos, se documentarán con boletos complementarios de pago, y las consignaciones con recibos provisorios según los modelos que actualmente rigen. Los boletos de pago llevarán la firma de uno de los jefes de la Sección de Empadronamiento que los formula, la de uno de los jefes de la Sección Recaudadora y el sello de pago y fecha de expedición que aplicará el recaudador. Los boletos de complemento de pago y los recibos de consignación llevarán las firmas del empleado que los extienda, la de uno de los jefes de la Sección recaudadora y el referido sello del recaudador.

La documentación del pago de cuotas atrasadas por ejercicios en que las propiedades no estaban aún empadronadas, se efectuará por el sistema de planillas nominativas y recibos provisorios impresos con arreglo al decreto de 12 de Junio de 1886.

Toda documentación de pago del impuesto que fuere aceptada por los contribuyentes sin el sello de "Pago" anteriormente mencionado, se considerará nula y aparejará la obligación de abonar nuevamente el impuesto.

Artículo 6.o En el caso de extravío de una planilla ó boleto expedido, la Dirección General de Impuestos Directos, á solicitud de la parte interesada, los reproducirá en un certificado manuscrito, empleando papel sellado de un peso.

Artículo 7.o No podrá la Oficina Recaudadora, sin incurrir en responsabilidad, expedir planilla ni boleto alguno en cuyos respectivos talones y aún en las mismas se noten raspaduras y enmendaduras con respecto á la cuota del impuesto cobrado al contribuyente. Los recargos de que tratan los artículos 13 y 14 de la ley, se documentarán siempre en la misma planilla ó boleto justificativo del pago del impuesto.

Artículo 8.o Los recibos provisorios referidos en el artículo 5.o de este decreto, que acrediten el pago de una mitad del impuesto, serán retirados por la Dirección General cuando los contribuyentes completen el pago total y se les entreguen los boletos definitivos. Tanto en las planillas como en los boletos se hará constar á título de antecedente el número de la correlativa del año anterior.

Artículo 9.o Las gestiones sobre rebajas ó aumentos del aforo, deberán iniciarse indefectiblemente dentro de las respectivas quincenas fijadas como primeros plazos para el pago, consignándose en el mismo acto la cuota que corresponda al aforo reclamado.

Perjudicarán también sus derechos los contribuyentes que abonen el impuesto sin expresar en el acto del pago la intención de consignar, á los efectos del mismo reclamo. Para cada propiedad de cuyo aforo se reclame, se formará un expediente separado y la Oficina Recaudadora expedirá separadamente un boleto de consignación por cada reclamo, expresándose en él el número de padrón correspondiente. Todos los que invoquen representación ajena en gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarlas en forma por medio de poder especial ó carta-poder legalizada por escribano público, como lo establece el artículo 3.o de la ley, sin cuya justificación no serán admitidas.

Artículo 10. Las solicitudes sobre aumentos de aforos por parte de los contribuyentes, que autoriza el artículo 6.o de la ley, se iniciarán en la forma establecida por los artículos precedentes, pudiendo los interesados suscribir el respectivo formulario impreso en papel sellado de $ 0.25. En estas solicitudes, en que será oída la Dirección General de Avaluaciones, á los efectos que la misma ley preceptúa, no es necesaria la justificación de la personería que se invoque.

Artículo 11. Cuando el propietario no se conforme con la resolución de la Dirección de Impuestos en los casos de reclamo sobre excesivos aforos ó aumentos de avalúos que se pretenda por la Dirección de Impuestos ó que se soliciten por los propios contribuyentes, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley, se pasarán los antecedentes al Jurado de cuyo nombramiento trata el artículo 8.o de la ley, para estar á su decisión. En los casos á que se refiere el inciso 3.o del artículo 6.o sobre aumento de avalúos ante la Dirección de Impuestos, y en los del inciso 4.o del artículo 8.o, se excluirá del Jurado, el Director General de Avaluaciones, integrándose con un propietario más designado por la Junta Económico-Administrativa. De las resoluciones del Jurado se dará cuenta en cada caso al Ministerio de Hacienda para los fines que correspondan. La Junta Económico-Administrativa de la Capital comunicará á la Dirección de Impuestos el nombramiento que efectúe de los propietarios para componer el Jurado en consonancia con lo que resuelve el artículo 5.o de la ley.

Artículo 12. En toda gestión sobre rebajas de aforo la Dirección de Impuestos deberá asesorarse de la de Avaluaciones.

Artículo 13. Todo propietario de bienes cuyo valor en conjunto no exceda de trescientos pesos, según su apreciación, deberá hacer anualmente su declaración en la Dirección de Impuestos, dentro de los plazas que establece el artículo 1.o de este decreto, á fin de resolverse, en la forma de la ley, si procede ó no la exoneración. Es entendido que si un propietario de esos pequeños bienes de Montevideo tiene otro en cualquier Departamento del interior ó litoral, cuyo valor en conjunto con los de Montevideo excediese de la suma de trescientos pesos, deberá pagar en la Dirección de Impuestos, y dentro del término, la cuota relativa á los bienes situados en la Capital, y oportunamente la que corresponde á los otros bienes de cualquier Departamento de la República, incurriendo en el recargo que prescribe el artículo 14 de la ley los que así no lo verifiquen. Si el propietario que se considere con derecho á la exoneración acordada, respecto de los bienes no mayores de trescientos pesos, omitiese la declaración que dispone el primer inciso de este artículo, para la estimación de sus inmuebles, se le considerará no eximido del impuesto y pagará éste y el recargo correspondiente con arreglo al valor que ellos representan.

Artículo 14. Los expedientes sobre avalúos de construcciones serán iniciados por la Sección de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos y tramitados en la forma actualmente en vigencia, sin necesidad de previa denuncia ni pedimento alguno de los propietarios.

Artículo 15. Los boletos de exoneración deberán retirarse anualmente dentro de sus respectivos términos, lo mismo que los boletos de pago, y su presentación así como los certificados de empadronamiento serán igualmente obligatorios en todos los casos de trasmisión de dominio.

Artículo 16. Para gozar de la exoneración á que se refiere el inciso 8.o del artículo 1.o de la ley, respecto de los establecimientos escolares, deberá justificarse la causal de educarse en ellos gratuitamente, por lo menos, ochenta niños ó niñas pobres, por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria. La exoneración extensiva por el mismo inciso 8.o del artículo 1.o de la ley, á los establecimientos escolares, industriales ó agrícolas, donde se eduquen gratuitamente ochenta niños ó niñas pobres, por lo menos, se justificará anualmente por medio de certificados expedidos de oficio por la Asociación Rural del Uruguay. En ambos casos de exoneración, el certificado que la acredite deberá presentarse en la Oficina Recaudadora del impuesto dentro de los plazos establecidos por el artículo 1.o de este decreto, para poder gozar de tales beneficios. Los certificados de la referencia se archivarán en la Oficina Recaudadora, la que expedirá, en sustitución de los mismos, los boletos impresos, libres de impuestos.

Artículo 17. La Dirección de Impuestos Directos hará saber, en cada caso, á la Inspección Nacional de Instrucción Primaria cuáles son las casas de instituciones de enseñanza que se les expida boletos libres de impuesto, de acuerdo con el inciso 8.o del artículo 1.o de la ley, á fin de que ésta constate trimestralmente si se llena la condición requerida para dicha exoneración, debiendo, en caso contrario, comunicarlo á la Dirección General de Impuestos.

Artículo 18. En la nota de intervención de las solicitudes de permisos para construir ó reedificar, á que se refiere el artículo 24 de la ley, se establecerá que su término de validez será de treinta días para ser presentada la solicitud á la Dirección de Obras Municipales, la que vencido ese plazo no le dará entrada sin nueva intervención en iguales condiciones.

Artículo 19. A los procuradores que intervengan en las gestiones del cobro de este impuesto se les recompensará con el 25 por ciento del recargo que se aplicase.

Artículo 20. Se hace igualmente extensiva la forma de documentación prescripta por el artículo 5.o del presente decreto, al impuesto rural de Instrucción Pública, que también se percibe con el de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 21. La Dirección de Impuestos Directos adoptará las disposiciones de régimen interno que estime necesarias ó convenientes para el mejor servicio de la recaudación en la forma que se establece en este decreto y dará cuenta de cualquier omisión ó irregularidad que observare, proponiendo á la vez las modificaciones que juzgue oportunas para subsanarlas y dictando las providencias disciplinarias á que haya lugar.

Artículo 22. De conformidad á lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 8 del corriente, se autoriza la prosecución de las operaciones de empadronamiento y ava-

llo de la propiedad inmobiliaria en todo el Departamento de la Capital y su complementación de acuerdo con los términos del citado artículo 2.o de la ley. Los gastos que demanden esas operaciones se imputarán á la referida ley.

Asimismo se imputarán á la partida autorizada por el referido artículo 3.o de la ley de 8 del corriente, las asignaciones que se fijen á los notificadores que ocupe la Dirección General, para el mejor servicio de la recaudación del impuesto.

Artículo 23. Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

---

*Ley.* Autoriza al Poder Ejecutivo para emitir el saldo de un millón de libras esterlinas del empréstito denominado «Títulos 5 o|o oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay».

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para emitir el saldo de un millón de libras esterlinas, del empréstito autorizado por la ley fecha 24 de Diciembre de 1913, que aprobó el contrato celebrado con el Ethelburga Syndicate, denominado "Títulos 5 o|o oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay".

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo no podrá colocar los títulos á que se refiere el artículo anterior á un tipo neto más bajo que el autorizado por la ley de 24 de Diciembre de 1913.

Artículo 3.o El destino de esta emisión será el mismo que determina la ley del 24 de Diciembre de 1913, en sus artículos 1.o y 2.o.

Artículo 4.o Si el Poder Ejecutivo no colocara este empréstito dentro del plazo de un año, deberá pedir nueva autorización á la Asamblea General.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 14 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

*Decreto.* Reglamenta la colocación en esta plaza, de una parte de la segunda emisión del empréstito á que se refiere la ley precedente.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de Julio de 1914

Siendo conveniente colocar en esta plaza una parte de la segunda emisión del empréstito denominado "Títulos 5 o|o de 1914", autorizado por las leyes de 24 de Diciembre de 1913 y 14 del corriente mes de Julio,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de 100.000 libras esterlinas, equivalentes á 470.000 pesos, del empréstito "Títulos 5 o|o oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay", para ser colocados en esta plaza á un tipo igual á la cotización que tengan en Londres los títulos ya emitidos por el Ethelburga Syndicate, hasta tanto no se coticen en Montevideo.

Artículo 2.o Mientras no se reciban de Londres los títulos definitivos del citado empréstito, se emitirán cautelas provisorias, representativas del valor de 20 y 100 libras esterlinas con interés, á contar desde el 1.o del corriente.

Artículo 3.o Esas cautelas serán talonarias, numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General del Estado, y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Artículo 4.o Si al vencimiento del primer semestre el 1.o de Enero de 1915 no hubieran recibido los títulos definitivos, se pagará el interés correspondiente á la presentación de la cautela provisoria, señalando al dorso el pago efectuado.

Artículo 5.o Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para mandar imprimir las cautelas necesarias con las formalidades de estilo.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

---

## Ministerio de Obras Públicas

*Resolución.* Autoriza á la Empresa Puerto Sauce Lda., para adquirir de la Compañía The Uruguay Western Railway and Port Ld., los derechos que posea para la construcción y explotación de los ferrocarriles del Oeste, Puerto del Sauce y demás bienes de la citada Compañía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 16 de 1914.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Empresa Puerto Sauce Limitada;

Resultando de los mismos que dicha Empresa se propone adquirir de la Compañía The Uruguay Western Railway and Port Ld. todos los derechos que ésta tiene á las concesiones obtenidas por la Sociedad J. B. Médici para la construcción y explotación de los ferrocarriles del Oeste (con excepción de los ya cedidos, escrito de fojas 7), Puerto del Sauce y todos los demás bienes, muebles é inmuebles, derechos y acciones de la citada Compañía, para lo cual solicita la autorización correspondiente;

Considerando: Que la ley de concesión respectiva de 30 de Mayo de 1896 faculta á la Empresa Constructora de Juan B. Médici para transferir las acciones, derechos y obligaciones de su contrato á otras personas ó Empresas con conocimiento y autorización del Gobierno, quedando, no obstante, facultada desde ya para formar compañías y transferir sus derechos y obligaciones;

Considerando: Que las dificultades surgidas con motivo de la oposición deducida por un grupo de accionistas de The Uruguay Western Railway and Port Ld. á la transferencia solicitada, corresponde sean ventiladas ante la Administración de Justicia;

Y atento á los informes de las Direcciones de Ferrocarriles y de Contabilidad y Control de los mismos y los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de lo Civil de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa Puerto Sauce Lda. para adquirir de la Compañía The Uruguay Western Railway and Port Ld. los derechos que ésta tenga subsistentes para la construcción y explotación de los Ferrocarriles del Oeste, Puerto del Sauce y todos los demás bienes, muebles é inmuebles, derechos y acciones de la citada Compañía, en el bien entendido de que si los bienes que la Empresa concesionaria del Ferrocarril á Trinidad hipotecó al Gobierno están comprendidos en la transferencia que la Western Railway hace á la Empresa Puerto del Sauce Lda., subsistirán los gravámenes que pesan sobre dichos bienes, así como que el cesionario toma á su cargo todas las obligaciones que la Compañía cedente haya contraído con el Estado.

Previa reposición de sellos y estampillas, comuníquese, notifíquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar una nota del Archivo General Administrativo, acusando recibo de otra de este Ministerio, de fecha 13 del corriente mes, en la que se acompañaba los diversos volúmenes y diarios referentes á los trabajos realizados por el Comité del V Congreso Médico Latino-Americano y Exposición Internacional de Higiene verificado en la ciudad de Lima en 1913.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de los penados Juan Pablo Díaz, Elías Brass, Emilio Passione, Alberto ó Fernando Rodríguez Hernández é Hilario Velazco Carbonell.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña Clemencia Cubilla de Berón, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la señora Eulalia Andino de Lapuente, identidad.

—Se manda archivar — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un decreto relativo al nombramiento de Oficial 1.o de ese Ministerio.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Minas—Versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Flores—Su nota elevando cuenta por impresión de los balances de Caja.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Su nota solicitando el pago de una cuenta por forrajes.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo resolución por la que se levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor José Rechoppa.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre privilegio de invención,

"Multiplicación de la imagen", solicitado por el señor José M.a Pérez.

Idem ídem ídem "Un sistema de apertura de sobres de papel, cartón, hojas metálicas ó de cualquier otra materia á la cual pueda ser aplicado este sistema denominado "Apertura Masseti", solicitado por los señores Cyro y César Masetti.

Idem ídem ídem "Controllador Pagamini", mejora de invención solicitada por el señor Carlos Paganini.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente Marcelino Villasuso, jubilación. Idem Amelia Garatey de Reyes, jubilación. Idem Eugenia E. Arroqui, jubilación. Idem Ana Dalaise de Schiaffino, jubilación. Idem Secundino Bravo Anduiza, pensión. Idem sobre privilegio de invención para un aparato registrador de distancias y declives "Clinógrafo Diastimétrico", solicitado por el señor Orosmán Acosta Viera.

—Se concede vista al representante de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía. de Mulhause, (Alsacia), en el expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial", de la oposición interpuesta por los señores D. Percontino é hijo.

Idem ídem ídem del señor Francis Temple Page de Otaa (New Zealand) don Reginald A. Beare, en el expediente sobre privilegio de invención para "Una herramienta para estirar ó extender alambrados".

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

Escuela Nacional de Artes y Oficios — Antecedentes relacionados con el cobro de haberes del ex maestro de Instrucción Primaria don Miguel Pessolano Fernández, cuyo importe asciende á la suma de $ 34.77.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios — Antecedentes relacionados con la licencia solicitada por el señor Jacinto Carranza.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota del Instituto de Pesca pidiendo un plano de los terrenos que comprende el pueblo de Punta del Este.

—A sus antecedentes—Se manda agregar la nota del doctor Esteban Toscano acusando recibo de otra del Ministerio, por la cual se le comunica que ha sido designado Presidente del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

—A sus antecedentes — Nota del señor Manuel Stirling acusando recibo á otra del Ministerio por la que se le comunica que ha sido designado vocal del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

—Escuela de Veterinaria — Vuelve informada una solicitud de varios estudiantes de preparatorias, relacionada con el examen de ingreso á dicha escuela.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota adjuntando las publicaciones que oportunamente solicitó el Delegado del Uruguay ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se desestima la gestión de don Juan Shaw, relacionada con las franquicias aduaneras para las esquiladoras y piezas de repuesto para las mismas.

—Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Se pasan en vista los antecedentes iniciados por la Compañía Liebig's, relacionados con la admisión temporaria de materiales.

—Oficina de Pesas y Medidas — Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia del empleado don Perfecto Mariño.

—Contaduría General de la Nación— Se pasa á informe el sumario instruído en la Administración de Correos del Durazno con motivo de diversas diferencias observadas en la misma.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando el nombre de los vapores á los que ha concedido privilegio de paquete.

—Ministerio del Interior — Nota del Jurado para el concurso para señales para ganado menor, pidiendo el campo de reformatorio de menores para estacionar 120 ovejas.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota adjuntando el pedido de licencia que por razones de enfermedad ha solicitado el empleado de ese establecimiento don Juan Carbone.

—Oficina de Exposiciones — Se le devuelven los antecedentes relacionados con la licencia formulada por el fotógrafo de la misma don Isidoro L. Damonte.

—Oficina de Estadística y Publicaciones — Nota del Consulado en Oporto relativa á informes sobre cosechas.

—Dirección General de Estadística— Se le remite el estado demostrativo del movimiento de marcas de ganado habido en la oficina respectiva durante el mes de Junio próximo pasado.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se le remiten dos estados demostrativos del movimiento del mercado de tasajo habido en Cuba en Junio próximo pasado.

—Instituto Nacional de Agronomía— Nota ordenando el pago de la suma de $ 301.14 por suministro de agua por la Empresa de Aguas Corrientes.

—Contaduría General de la Nación— Nota ordenando la liquidación de la suma de $ 34.77 que se adeuda al maestro de instrucción primaria de la Escuela de Artes señor M. Pessolano Fernández.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Vuelve informada una nota del Consulado del Uruguay en Porto Alegre relacionada con la estadística de nuestra ganadería.

—Policía Sanitaria Animal—Vuelve la solicitud de licencia solicitada por el señor veterinario Edmundo Bacigalupi.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo de la que comunica la designación del señor Enrique Buero para desempeñar el cargo de Oficial 1.o de dicho Ministerio.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pasan dos solicitudes del señor José L. Laugarou sobre introducción de animales.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota comunicándole que se ha otorgado licencia al señor Lino A. Rada, Inspector de Sarna en el Departamento del Salto.

—Dirección General de Correos—Nota relacionada con la licencia solicitada por el empleado señor Romeo A. Marinoni.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Vuelven los antecedentes relacionados con la licencia solicitada por el inspector de Sarna en el Departamento de Colonia señor Pablo Petrone.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto haga efectivo de la Usina Eléctrica de Montevideo la cuenta por $ 637.19 que adeuda dicha institución por dragado de 3.606 m3 frente á los caños de toma de agua de esa Usina.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Dirección de Arquitectura, el expediente relativo á reparaciones que son necesario llevar á cabo en el edificio escolar rural número 22 de Florida.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con el pago de los haberes de los obreros de La Teja.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del jefe del Batallón de Infantería número 3, destacado en Santa Isabel, relativo á la provisión de material de trincheras.

—Informada por la Dirección de Ferrocarriles pasa al Ministerio de Hacienda la solicitud A del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre introducción de materiales libre de derecho.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relativo al desvío de un camino pedido por varios vecinos de la 5.a sección de Flores.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre permiso para alambrar y encallar un camino en campos de Gabina Martínez de Fernández, en Florida.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se pasa un escrito de la Empresa de alumbrado eléctrico del Salto relativa á la exoneración de derecho de Aduana para materiales destinados al consumo industrial de la misma.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio escolar número 4 de Montevideo.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se pasa la solicitud 284 de "La Transatlántica" sobre introducción de materiales con destino á la explotación de los tranvías eléctricos.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales (quincena 100) de las obras que se realizan en la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre desvío y encallamiento de un camino en campos de Leandro Schol, ubicado en la Florida.

*La Secretaría.*

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

**Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 30 de Noviembre de 1913.**

| ACTIVO | | |
|---|---|---|
| Terrenos | $ | 147.596 44 |
| Administración | » | 57.733 31 |
| Sección Estudios | » | 797 02 |
| Usina de Generación | » | 1.187.872 88 |
| Instalaciones exteriores | » | 1 681.181 92 |
| Instalaciones interiores | » | 259.961 89 |
| Medios de locomoción y transportes | » | 28.360 24 |
| Material de fiestas | » | 34.367 45 |
| Depósito de materiales | » | 395.350 11 |
| Ampliación | » | 171.895 78 |
| Créditos en mora y gestión | » | 60 — |
| Intendencia Municipal — Servicio de corriente | » | 54.130 35 |
| Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones | » | 79.749 43 |
| Intendencia Municipal | » | 79.942 25 |
| Suscriptores—Servicio de corriente | » | 114.325 68 |
| Poder Ejecutivo—Servicio de corriente | » | 34.149.22 |
| Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones | » | 16.345 18 |
| Varios deudores | » | 43.490 86 |
| Intereses sobre créditos suplementarios | » | 9.771 61 |
| Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias | » | 14.454 44 |

| | | |
|---|---|---|
| Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias | $ | 90 56 |
| Títulos en caución | » | 1.900 — |
| Caja | » | 11.840 54 |
| Banco de la República—Cuenta plata | » | 3.976 — |
| Banco de la República—Cuenta custodia | » | 1.000 — |
| Administración — Gastos de ejercicio | » | 45.496 52 |
| Sección Estudios—Gastos de ejercicio | » | 213 57 |
| Usinas del Interior | » | 224.747 21 |
| Obligaciones á cobrar | » | 3.455 48 |
| Instalaciones exteriores—Gastos de ejercicio | » | 80.201 52 |
| Usina de Generación — Gastos de ejercicio | » | 130.984 89 |
| Directorio | » | 16 070 — |
| Oficina del Ingeniero Jefe—Gastos de ejercicio | » | 3.410 83 |
| | $ | 4.934.923 18 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Subusina del Puerto | $ | 2.399 16 |
| Personal y materiales del taller | » | 820 85 |
| Intendencia Municipal — «Obras Públicas» | » | 10.950 — |
| Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia | » | 2.584 78 |
| Banco de la República—Cuenta oro | » | 46.843 55 |
| Banco de la República—Cuenta especial | » | 276.444 31 |
| Banco de la República—Cuenta Colonia | » | 216.394 19 |
| Banco Italiano del Uruguay | » | 40.450 — |
| Poder Ejecutivo — Cuenta intereses «Deuda Usinas Eléctricas del Estado» | » | 23.086 77 |
| Banco Brasilero Italo Belga | » | 48.833 33 |
| Banco de Londres y Río de la Plata | » | 39.567 85 |
| Obligaciones Hipotecarias | » | 715.604 24 |
| Banco Hipotecario del Uruguay | » | 54.619 80 |
| Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» | » | 74.340 — |
| Asistencia Pública | » | 10.376 38 |
| Derechos de Aduana | » | 866 38 |
| Garantías | » | 19.284 50 |
| Montepío | » | 1.795 26 |
| Reintegro de montepío | » | 8 10 |
| Retenciones por faltas | » | 7 33 |
| Varios acreedores | » | 92.293 09 |
| Obligaciones á pagar | » | 95.122 63 |
| Instalaciones interiores—Gastos de ejercicio | » | 9.237 72 |
| Sueldos impagos | » | 300 85 |
| Venta de energía | » | 751.285 40 |
| Contribución de terceros | » | 13.591 41 |
| Liquidación al 1.° de Marzo de 1905 | » | 318.109 09 |
| Utilidades liquidadas | » | 1.984.560 70 |
| Fondo de reserva | » | 85.145 51 |
| | $ | 4.934.923 18 |

Montevideo, Diciembre 27 de 1913.

*Vicente Oxilia,*
Contador Subgerente.

*Carlos Chilavert,*
Gerente.

*Santiago A. Calcagno,*
Presidente.

Montevideo, Julio 15 de 1914.

Verificado:

*Enrique Givogre,*
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

137-v.jl.20.

# PODER JUDICIAL

## Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ENRIQUE Y JUAN PEDRO RIESTRA POR MUERTE DE JUAN BAZZANO Ó ACEVEDO.

### Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que en la madrugada del 4 de Enero del corriente año un guardia civil de facción en la calle 18 de Julio y 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, encontró caído en la calle á un individuo sin conocimiento, al parecer en completo estado de ebriedad, quien resultó ser Juan Bazzano ó Acevedo, que, conducido al Hospital Maciel, falleció al día siguiente de resultas de una hemorragia cerebral á consecuencia de lesiones producidas por golpes en la cabeza y con objeto contundente;

Segundo: Que en la expresada mañana del 4 de Enero los hermanos Enrique y Juan Pedro Riestra, regresando en estado de embriaguez á su casa, donde convivían con su madre y dos hermanas, encontraron allí al expresado Bazzano ó Acevedo, á quien el primero de los nombrados le dió algunos silletazos en la cabeza, y golpes de puño el segundo, huyendo el expresado Bazzano ó Acevedo hacia la calle, donde fué encontrado después caído en el suelo y sin conocimiento;

Tercero: Que está probada la buena conducta anterior de los procesados, así como también que en el hecho obraron con ofuscación y arrebato por encontrar de madrugada al expresado individuo en su casa.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling.—Federico R. Quinteros. — Luis Damiani Franch.—Alberto Trianón.—José Dodera.

*Miguel P. Lanata,* Escribano.

### Sentencia

Montevideo, Julio 10 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Enrique Riestra y Juan Pedro Riestra, por muerte de Juan Bazzano ó Acevedo;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 58 á 59, expresa que de acuerdo con las resultancias de autos hay que reputar que los prevenidos no tuvieron intención de causar la muerte de Bazzano;

Sólo pueden ser considerados, por tanto, autores del delito de homicidio ultraintencional. Procediendo también ofuscados al ver entrar en su casa á la víctima, de madrugada, y suponiéndola con propósitos deshonestos;

Los favorece, además, la atenuante de la ebriedad;

No es el caso, sin embargo, de extremar la benevolencia de la ley efectuando el máximo de rebaja de la pena del delito, teniendo en cuenta que los encausados procedieron con algo de abuso de la superioridad de fuerzas sobre la víctima, solicitando el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, por esas causales y disposiciones legales citadas en su acusación, se aplique á los procesados la pena de tres años de penitenciaría y el pago de los gastos procesales correspondientes;

Resultando: Que la defensa, de fojas 61 á 63, aduce y argumenta que no se trata de un homicidio preterintencional; que el homicidio ultraintencional se pena como pena mínima con cinco años de penitenciaría, de los que debe rebajarse, en el caso ocurrente, como circunstancias atenuantes, la ebriedad, la confesión de los procesados y su arrebato y ofuscación en el hecho cometido, solicitando la absolución de culpa y pena de sus patrocinados y la apertura de la causa á prueba, produciéndose la que certifica el señor Actuario á fojas 73 vuelta, justificativa de la buena conducta anterior de sus patrocinados;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que es á todas vistas evidente, y así resulta de autos, que los hermanos Riestra, al regresar á la casa que habitaban con la madre y dos hermanas, de las fiestas españolas, en estado de embriaguez, y en primeras horas de la madrugada del día indicado (Enero 4 de 1914), vieron en su domicilio á un individuo sospechoso, á quien atacaron en la forma expresada en la segunda declaratoria del veredicto del Tribunal del Jurado. Es posible conjeturar que dicho individuo, llamado Bazzano ó Acevedo, no les era desconocido, sino que, por el contrario, frecuentaba la casa de los acusados y tenía relaciones con la familia; pero en las condiciones que se produce el hecho, la actuación de Enrique y Juan Pedro Riestra, atacando y golpeando á aquel extraño invasor del hogar doméstico en aquellas primeras horas de la mañana, está perfectamente justificada y le son favorables las más severas prescripciones legales;

El informe médico de autopsia (fojas 27 y vuelta) dice, refiriéndose á la víctima de este suceso, que se trata de un sujeto artrítico, de 55 á 58 años de edad, y muy probablemente atacado de arterioesclerosis, y su muerte se produjo á consecuencia de hemorragia cerebral, provocada por un traumatismo.

Los procesados no hicieron uso de armas, como es frecuente en casos de esta índole: uno de ellos lo golpeó con la silla que tuvo á mano, y el otro le aplicó golpes de puño; Bazzano huyó, y fué encontrado después por la autoridad policial en una calle cercana al lugar del hecho, tirado en el suelo y sin conocimiento; su fallecimiento se produce al día siguiente en el Hospital Maciel (fojas 47 y vuelta), donde fué conducido por la ambulancia, sin que los acusados tuvieran noticia de todo esto, hasta ser reducidos á prisión;

Considerando: Que dados tales antecedentes y resultandías de autos, los acusados se encuentran asistidos de las disposiciones que declaran exentos de responsabilidad penal á los que como ellos procedieron, en salvaguardia del cuidado de su hogar y su familia, principios jurídicos inconcusos, tanto más aplicables á estos dos hombres, que tienen la humilde profesión de carreros, y cuya buena conducta anterior está plenamente justificada y reconocida por el Jurado; y atento á lo dispuesto en los artículos 17 (números 6, 7, 10 y 12) y demás concordantes del Código Penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando absueltos de culpa y cargo á los prevenidos Enrique y Juan Pedro Riestra, por la muerte que les es imputada de Juan Bazzano ó Acevedo, habiendo habido, no obstante, mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Publíquese, y ejecutoriada líbrese oficio para la inmediata libertad de los expresados hermanos Riestra, y en oportunidad, previa consulta al superior, archívese el proceso.

*F. Lacueva Stirling.*

---

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á LUIS DÍAZ Y OTROS, POR MUERTE DE GENUARIO Ó IGNACIO RAMÍREZ.

### El Jurado declara

Primero: Que está probado que en la noche del 31 de Agosto del año 1912, ha-

Hallándose en la fonda de propiedad de Roberto Avignone, sita en la calle Agraciada (14.a sección judicial de este Departamento), los prevenidos Luis y Dionisio Díaz y el acusado Bartolo Belén, entraron en aquel local el soldado Genuario ó Ignacio Ramírez, en compañía de Juan Pozzi, poniéndose á cenar; que por motivo de una botella de vino que habían colocado en el suelo, debajo de la mesa, y de un billete de diez pesos que se le cayó á dicho Ramírez al sacarlo del bolsillo, se originó entre todos los nombrados, que se hallaban en estado de ebriedad, una disputa, de la cual resultó Ramírez mortalmente herido en la región toráxica posterior derecha, falleciendo al día siguiente á consecuencia de dicha herida;

Segundo: Que ésta le fué inferida con un cuchillo por el acusado Bartolo Belén, quien, después de herir á la víctima, arrojó el cuchillo con vaina debajo del mostrador, y no confesó su delito hasta que se comprobó ser de su pertenencia el arma ocupada;

Tercero: Que á pesar de haber alguna declaración favorable á la buena conducta anterior del procesado Belén, ésta no resulta bien comprobada de autos.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling. — Pedro Piñeyrúa. — Justiniano Urtubey. — Pedro B. Pin. — C. Trianón Guillot.

*Miguel P. Lanata*, Escribano.

**Sentencia**

Montevideo, Julio 7 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Luis Díaz, Dionisio Díaz, Juan Pozzi (a) Pepino y Bartolo Belén, por muerte de Genuario ó Ignacio Ramírez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 94 vuelta á 98, expresa que de las resultancias que emergen de este proceso, y en armonía con ellas, debe fijarse la situación legal de los procesados. Con arreglo á las mismas, no puede un momento desconocerse que los prevenidos Pozzi y los Díaz son sólo responsables de la falta que prevé y castiga el artículo 406, número 3.o, del Código Penal. En cambio, y por lo que se refiere á Belén, él es, sin disputa alguna, el autor de la bárbara, de la enorme lesión que originó la muerte del desventurado Ramírez, y por ende debe sufrir las oportunas consecuencias. Ha cometido, pues, el delito de homicidio simple que contempla el artículo 317 del Código Penal, y las faltas que castigan los artículos 404 y 406, en sus números 11.o y 3.o, teniendo únicamente en su favor la atenuante del número 6.o del artículo 18; solicitando, por ello, el señor Fiscal del Crimen de primer turno se condene á Belén á nueve años de penitenciaría, con pago de las prestaciones legales, debiendo computársele el tiempo de detención ya sufrida y que se dé por suficientemente compurgada la falta cometida por los demás prevenidos, debiendo ponerse en completa libertad á los Díaz y declararse definitiva la que ya goza el prevenido Juan Pozzi;

Resultando: Que la defensa, de fojas 104 á 106, por los fundamentos que expresa, pide á los señoras Jurados se dignen declarar no probada la intencionalidad del hecho imputado á su defendido, porque ningún declarante niega que Ramírez pretendió golpear á Belén, y de la confesión de éste, desde que la caída de un ebrio, con un cuchillo empuñado para intimidar, sobre otro ebrio, debió ser necesariamente violenta; no se comprende dónde puede encontrarse la prueba acabada de que el hecho no ocurrió en la forma que confiesa Belén, y sin esa prueba acabada, absolutamente inexistente, mal puede condenarse á su patrocinado, solicitando, además, la apertura de la causa á prueba, produciéndose la que relata el señor Actuario á fojas 126 y vuelta sobre justificación de buena conducta anterior del procesado;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que es indiscutible, y así lo comprueban todas las resultancias de autos, que los hechos motivantes de esta causa se produjeron en las circunstancias narradas en la primera proposición del veredicto anterior. No había antecedentes de conocimiento ni de enemistad entre víctima y victimario, este último en estado de ebriedad, y en la disputa ó tumulto que se produjo hirió mortalmente con el cuchillo que posteriormente reconoció como suyo, al soldado de Caballería del 8.o Regimiento Genuario Ramírez, sin ser creíble que esa herida la infiriera en la región toráxica posterior derecha de aquél, cayendo sobre éste por su estado de ebriedad, pues si así hubiera ocurrido, los otros circunstantes le habrían visto caer ó caer ambos al suelo, lo que no sucedió. Ya herido Ramírez, ebrio también, se acercó, bambaleándose, á la pared; segundos después cayó al suelo, y se apercibieron los demás que estaba gravemente herido, permaneciendo á distancia del grupo formado Belén, quien tiró un cuchillo ensangrentado, así como la vaina, debajo del mostrador, quedando así plenamente probada su agresión y delincuencia;

Considerando: Que la confesión de Belén, á fojas 58, significando que la produjo para que no sean castigados injustamente los Díaz y Pozzi, la hace después de haberse justificado ampliamente la pertenencia del cuchillo con que dió muerte á Ramírez, y que la atenuación de su buena conducta anterior, en la prueba producida, no le puede alcanzar, según lo reconoce el veredicto citado, de acuerdo con otras resultancias de autos que se relacionan con sus intimidades con una mujer de vida equívoca (fojas 36 á 39), á quien maltrataba, aprovechándose, no obstante, de los recursos que la misma obtenía en los viles servicios de la prostitución, siéndole solamente favorable la circunstancia de la ebriedad al cometer el delito;

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 317, 18 (6.a), 70, 73, 35, 37 y demás concordantes del Código Penal, en cuanto al acusado se refieren, 404 (11.o) y 406 (3.a) del citado cuerpo de leyes, respecto á los demás prevenidos, cuyas faltas solicita el señor Fiscal se den por compurgadas con la detención sufrida;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Bartolo Belén, por muerte de Genuario ó Ignacio Ramírez, la pena de nueve años de penitenciaría, con descuento de la prisión preventiva sufrida, y obligado al pago de las prestaciones legales. Ténganse por compurgadas las faltas cometidas de ebriedad y uso de armas por Luis Díaz, Dionisio Díaz y Juan Pozzi (a) Pepino con la detención sufrida y pago de las costas correspondientes, declarando absoluta su libertad provisional.

Publíquese, y ejecutoriada liquídese la pena y en oportunidad archívese.

*F. Lacueva Stirling.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

**ALTA CORTE DE JUSTICIA**

Día 17 de Julio de 1914

Trámite—Antonio W. Parsons con el Fisco, cobro de pesos. Eugenio Garbarini con Adela Williams, recurso extraordinario de nulidad. Nicolás Sifredi, sobre ejecución de hipoteca. Junta E. Administrativa de la Capital con Félix Buxareo Oribe, expropiación. El Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó con Martín Catalina y otros, contienda de competencia. Una causa por homicidio, otra por robo y otra por heridas, recursos de casación. Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Diez y ocho resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano librado á las autoridades argentinas en causa por homicidio. Antecedentes relativos á la Tenencia Alcaldía de la 4.a sección de Artigas. Mensaje del Poder Ejecutivo respecto de una orden de prisión librada por el señor Juez L. Departamental de Artigas. Queja de don Fidel Giringhelli contra el Teniente Alcalde de la 15.a sección del Departamento de la Capital. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en una causa por robo. Exposición de varios curiales del Departamento de Tacuarembó relativa al traslado del señor Juez Letrado doctor Ernesto Llovet. Los penados Ignacio Farías y Juan Cardoso impetran su libertad condicional. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Rocha, Maldonado, Treinta y Tres y Florida elevan la relación de los depósitos judiciales verificados en el mes ppdo. El Poder Ejecutivo pasa una comunicación en la denuncia de don Juan Casterá.

Definitivas—El Juez Departamental de Rocha solicita licencia. Cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo adeudadas á los señores Owezarski y Cámporo provenientes de diligencias practicadas en los sumarios instruídos á Julián Castro y otros y Gerardo Lauría y otro. Antecedentes relativos á la *libertad condicional otorgada* al penado Ramón Oreiro. El Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno solicita *se le expida un certificado*. Exposición del señor Juez Letrado de San José relacionada con el protocolo del extinto escribano Lisandro J. Freire. El Agente Fiscal de Maldonado presenta una solicitur. Exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda librado en el sumario seguido al buque argentino "Almirante Gravina".

Expedientes entrados — Administrativas, 10. En consulta, 9. Relacionaes quincenales, 65. Oficios librados, 20. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

***J. Cubiló***, Secretario.

---

**TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO**

Día 17

Trámite—Alberto Dagnino con Guillermo Cassarotti. Raúl Clere con el Banco Popular del Uruguay. Juan Carlos Echeverrito con Augusto Narvaja. Federico Escalada con Beuquet y Martínez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas—Una causa criminal por el delito de homicidio.

***José V. Evia***, **Secretario.**

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO**

Día 17

Trámite—Testamentaría Pedro Schiappacasse Soffia. Carlos Hontou con suc. Genaro Lacurcia, apelación del Juzgado L. de Treinta y Tres. Suc. Rosa Sánchez. Banco de Crédito con Francisco Bruno y Mau-

ricio Strazzarino. Suc. Angel Castagnetti. Antecedentes relativos al incapaz A. de León. Test. Domingo Piñeyrúa. Lamaisson y Villemur con suc. Celina Sara Humphys. Suc. José Corso. Test. José Barboso. Suc. Catalina Moreschi de Nodari. Suc. Paulina Marexiano de Girardi. Antecedentes relativos al incapaz Francisco Berruti. Suc. Roberto Noble (hijo) con Juan Fonseca, apelación del Juzgado L. de Cerro Largo. Oficio del Juzgado L. Departamental de Colonia en autos testamentarios Agustina Buletti. Test. Antonio Armitraro. Suc. Juan Maglione. Leonardo Ferretti con suc. Auristela Valdez de Carreras. Test. Feliciano Echevarría. Suc. José Carbone. Antecedentes relativos al menor P. Nadeo. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de Valmaceda (España), en autos Benito Paulo Idiondo y Castaños con María Murga y Aramburú. Elena Elvira Pereira Santos con Ana Ruventol de Pereira.

Definitivas—Sandalio Zárate con Enrique Simond, apelación del Lúzgado L. de Río Negro.

*Patricio A. Pereira*, **Actuario.**

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO**

Día 17

Trámite—José Borgna con María Rila de Bogna (2). Suc. Angel Bianchi. Suc. Paula Conde de Guillot, inc. Suc. Luis Bellagamba. Suc. Valentín Cauzillo y otro. Sucs. Pedro Gatti y otra. Vicente González y Gómez con suc. Adrián Aguilera. Eduardo Miranda con José Miranda. Andrés Brisé. Suc. Antonio Mañosas. Cesáreo Sarabia con Rafael Sosa. Melchor Mendes Magariños. Intestado Manuel Valverde. Chichizola Hnos. con Fisco. Diógenes Santos con Urta y Cía. Suc. Ricardo Messera. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Suc. Sara Martínez de Susena. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Pedro Basaglia y otro con Héctor Sturla. Oficio del Juzgado L. Departamental de Soriano. Suc. Petrona Cantini de Rela Hernández. Arturo Somonte.

Interlocutorias—Sucs. de Luis Ceppi y otros. Sucs. Carlos Delfino y otros. La Caja Obrera con José Crossi. Test. Rosa Irisity de Anzoategui. Elisa Bruel de Villemur y otra con Pedro Castillón. Augusto Ponsolle con Andrés Font Claipes. Suc. Pedro Becco. Suc. Félix Rodríguez.

Definitivas—Exhorto del Juez de España. Sucs. Martín San Martín y otro. Suc. Alejandro Maurí.

*Eduardo Díaz Falp*, **Actuario.**

---

**JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO**

Día 17

Trámite — Suc. Manuel Imenarrieta. Sucs. Juan H. Grolero é Irene M. Grolero. Test. Concepción de Viana. Juan Casamayor con Juan M. Fernández. Carmelo Longo. Suc. Carlos Reginaga. Suc. Victoriano Maciel (2). Suc. Graciana Lopepe de Costallet. Suc. Juan Roca. Suc. Esperanza. B. Pereira de Glorio. Suc. Bartolomé González Suc. Mercedes de la Bandera de Montero. Suc. Teresa Almeida. Suc. Rosa Macho de Grané. Suc. Angela Bene de Bonifacio. José Bruni con Serafín Arbia. Lorenzo Posolló con Manuela Zapater. Eugenio Tuvio. Segundo Ramayo. Test. María Antonia Gutiérrez. Enrique Costa Bomaivía. Sallsamendi Hnos. y otros contra la suc. Irma Avegno. Concepción Torrado. Tomás Larralde contra Antonio Larrea. Estefanía Piña de Olivos, Mauricia Bonilla. Dolores Nieves con Nicolás Ghilino. Delmira P. Costa de Mello. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Banco de Crédito contra Alfredo Dupuis y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno número 1409. Test. Juan José Azcoitia. Juan A. Vázquez. Enrique A. Razetti contra Julia Balparda de Risso y otro.

Interlocutorias—Suc. Helén Parker de Wokelin. Suc. Luis Coiseau. Vicente Murphi contra Eduardo Martínez Vigil. Test. Luis Cazot. Test. Anunciata Cracchi de Nesse.

Definitivas—Romana Pérez de Hernández. María Guigliase de De Corso. Test. Miguel Alvarez. Carlos Reyles.

*Eloy G. Pereira*, **Actuario.**

---

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

Día 17

Trámite—Dirección General de Aduanas con Dornett y Bennitt. Manuel Pasqualetti denuncia mina Apolonia. Andrés Lamas y otros, denuncian sobras fiscales. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico. La Aduana de Montevideo con Vecino y Cía. El Fisco con Laureano Madruga.

Interlocutorias—Rosa Mac-Eachen de Barber con el Estado.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con José Abdul.

*Domingo E. González*, **Actuario.**

---

**JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO**

Día 17

Trámite—José R. García contra Gregorio Bruno Caratozzolo y Bruno Lapa contra León Schellemberg. Agustín Varela contra Enrique Jannicelli. Serafín Quinteros contra Sebastián Barrios. Oficio de la Jefatura en autos Juan Verdere. César I. Martinelli contra Mario H. Santos. Juan Fernández contra Pedro P. Curriel y Pedro Brascon García. Juan Brugnini contra Francisco Visconte Romano. Eugenio Barah y Cía. contra Edmundo Dellepiane Hnos. José Salgueiro Varela contra Serafín Santini. Miguel Pereyra contra Dionisio Burgos. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital en autos Vicente Apelo contra Angel Cernuschi. Isidro Peluffo contra Vallarino Hnos. Juan Braun, incidente en los autos Fernández y Gabito, concordato preventivo judicial. Banco Italiano del Uruguay contra la Compañía The Uruguay Westers Railway and Port Limitada. Alfredo Osúa contra Antonio D. y Manuel Lussich.

Interlocutorias—Aquilino Martínez, concordato preventivo extrajudicial. Hermann Krabb y Cía. contra Juan Viviani. Serafín Cravagne, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Susena contra Juan González. Juan E. Sardá y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—José A. Lapido contra Federico Olivera.

*Avelino Javier Figares*, **Actuario.**

---

**JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO**

Día 17

Trámite — Juan Mesa Berrondo contra Coattes y Cía. Esteban Méndez contra Rufino Hernández. José Domínguez Cortizas y Juana Díaz Laurido contra la Sociedad Anónima Lloyd Brasileño. Isaías B. Fernández Apologías contra Juan Monteroso. Campomar H. Armanino y Cía., solicitando se declare en quiebra al comerciante Feliciano Icasuriaga. Carlos B. Sofredo solicitando el título de corredor y rematador. María W. de García, concordato preventivo extrajudicial. A. Orlando y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Juan Pazos contra el Banco Español del Río de la Plata. Azcoytia y Santa Cruz contra Abella y Yuguero. Juan M. Mailhos contra Salustiano Rodríguez. Rocha y Cía. contra Casiano Moreira. José Rodríguez Priego, concordato preventivo judicial. Congo Fremmela y Cía., con Enrique L. Nabel. Alejandro Swab con Julio V. Oria. Manuel Amado contra Juan Piñeyro. José Lorente López, concordato preventivo extrajudicial. Sosa y Pons contra Carlos T. Tafiton. Félix Castillo, concordato. Coates y Cía. contra Manuel Ferrari. Pascual Renzi contra Ezequiel Marexiano. Guillermo Flesch, concordato. José Cánepa, concordato. Vicente Tartaglia é hijos, concordato extrajudicial. Enrique Pagani, concordato. Banco de Crédito contra E. Pérez Nieto y Gabriel Carzoglio. Juan Musante contra Viuda é hijos de J. Ferri. Gallimberti y Compañía contra Tomás Clavijo. Banco de Crédito contra Pablo Ricci. Juan M. Martínez contra Carlos Schubert. Juan Pons contra Pedro Dicke. Rodrigo Soto contra Juan Fitipaldi. Arturo Aguirre contra Alberto Pintos. Banco Español del Río de la Plata contra Luis Iglesias. Mario Peneo y Sagra contra Urta y Cía. Eliseo Corralón contra José Pereyra Fernández. Juan Mayans contra la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. Abelardo Pita contra Raíces y Camaño. Barraca Cooperativa contra G. A. Puppo. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Cano y Aberasture. Isaías B. Fernández Apolo y Cía. contra Juan Monterroso (dos providencias). Miguel Genta, concordato. Pedro S. Irasur, concordato. Ulises Isola, concordato.

Interlocutorias—Valentín Sámano, concordato. Roque D'Angelo, concordato. Razetti Hnos., contra Juan M. Ruyer. Cecilio A. Soto con Miguel Tancredi.

Definitivas—Miguel F. Costa contra J. M. Fernández y Alberto Fernández. Echenique, Lombardo, Carelli Macellaro, matrícula.

Dos reservadas.

*Joaquín Requena Brun*, **Actuario.**

---

**JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO**

Día 17

Trámite—Clamades E. Alvariza, inscripción en el Registro del Estado Civil. María Díaz de Llosas. Isolina Vallejo, antecedentes. María Villanova, antecedentes. José Díaz Porto y Cía. con Luciano Muñoz. Eugenio Alvarez con La Comercial. Amelia Hernández con Enrique Seimune. María Echevarría con Pedro Duhalde. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía. Pío Mendiorcz con Víctor González Perán. Manuel Aereosa con Jorge Secilido. Antero Fabre, inscripción en el Registro del Estado Civil. Francisco Santos, ciudadanía. Marcelino Vargas, antecedentes. Luisa Fernández de Gentile, suc. Carlos Avila, incapacidad. Pedro Echegaray con Alberto Costa Podestá. Donato Chara, ciudadanía. Clemente Celamio, ciudadanía. Balbino García, ciudadanía. José Carreño, ciudadanía. Juan Zanetti, incapacidad. Exhorto de Maldonado, número 1099. Israel R. Montaner, incapacidad (dos providencias de trámite). Antonio Joaquín Sosa, suc. Pedro Prat, emancipación. Raúl Polero con Santiago Richero. Elida Espalter contra Feliciano Moreno. Augus-

to Peragini con Atilio Mazzucchi. Cranwell Hnos. con Carlos Reyes Reissig. María Miranda de Rodríguez contra Ramón Rodríguez Vera. Juan Rego con Carmen Mazza. Antonio Artigas, auxiliatoria de pobreza. Enrique Selvas Martí contra María Teresa Seurot. Justina Santos, rectificación de partidas. Augusto Guidini con Luis Caubarrere. Ramón Pereira contra Saturnino Mazza, Carlos Parriecotte con María Costa. Concepción Liñán con Emilio Sagi Barba. Casildo Calzia con María Concepción Roggi. Raúl Costa Giménez con Quinto M. Fontana. Leandro Pereira, concurso voluntario. Josefina Aguis con Juan Bautista Galli. Margarita Troccoli con Pedro Morlán (hijo). Francisco Rodríguez con Ricardo Victoly. María Emilia Días con José Alfredo Más. Luis Battaini con la suc. María Queirolo de Balzarini. Cecilia Careciano, artículo 115 del Código Civil. Luis Beltrán Gandolfi con Manuel Cosito. Valentina Luque y otras, sucs. Dolores Barbot de Tezanos con Zenón de Tezanos. Banquero y Leiter con Emilio Bonifacio. Joaquín Fernández con Eduardo Lamas y otro.

Interlocutorias — Francisco Botta con Celmira Desperión. Manuel Aerosa con Jorge Seculido. Angela Corral, incapacidad. Francisco Rodríguez Milhomens con Herminia Concepción Capella. Ramón Burillo Arroyo con María del Pilar Berdini López.

Reservadas — Dos.

*José Pedro Barbot*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Crusca. Ernesto, inscripción. Barrera Lisardo, auxiliatoria. Compañía Nacional de Carruajes con Eduardo Lorene, daños y perjuicios. Balzer Carlos con Babette Cordión, divorcio. Klug Juan, artículo 115. Cagle María con Pedro Cometa, divorcio. Meloni Antonio con Ana Nori, divorcio. Riglieto Pedro con Marcelina Beco, divorcio. Saldaña Reyes con José C. Nova, cobro de pesos. Durán Marcelina con Eduardo Iges, divorcio. Reyes Camacho Juan con María G. Almeida, divorcio. Louvet Carlos con María Teresa Antelc, divorcio. Lena Rosa con Luisa G. Zeli, cobro de pesos. Machado de Chappe con Félix Porlero y otros, registro de firma. Esteva y Planas Juan y María Luisa Ros, artículo 115. Risardini Napoleón, auxiliatoria. Rosales Andrea con Juan Vázquez, divorcio.

*Eduardo Routin*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

---

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 17 de Julio de 1914

Darío Tosi, Atilio Selasco, (2 expedientes), Francisco Sans, Graciano Landereche, Manuel Soba, Antonio Susena, Hospital Italiano, Antonio Maeso, José D'Atto, Prudencio Nebel Ellauri, Luis Dapuesto, Luis Cóppola, José Rocca, sucesión Nocetti, Carolina C. de Martínez, Domingo Saccone, Pelegrino Parodi, Juan Soler, José A. Reventós, Diego Silverio, Carmen C. de García, Carlos S. Tabasco, Romeo Lisino, Salvador Morza, Félix Gil, Lorenzo Galli, Angel Ceriani, Pedro Calero, Alcides Arzarello, Cipriano Bonet, Juan Grosso, Bautista Iturbide, Julia C. de Bonomi, Angela B. de Possa, Manuel Vázquez, Julio Pérez, Antonio Peri, Guillermo B. García, Luis Maniclo, Tomás Melillo, sucesión J. B. Battione, Juan Calderado, Manuel Vecino, Dolores B. de Crosa, sucesión Buccetti.

—A la Intendencia Municipal—Empresa Acquarone.

Al Ministerio de Instrucción Pública—Adolfo Cosse.

*La Secretaría.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Julio de 1914

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, ampliación.
300 pesos, ampliación.
500 pesos, ampliación.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 8 pesos mensuales.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Julio de 1914

1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 18 por ciento anual.
3.000 pesos, sin interés.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, á 90 centésimos por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
21.000 pesos, garantía.
4.000 pesos, garantía.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, al 18 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
850 pesos, al 8 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Julio de 1914

17.646 pesos 18 centésimos, terrenos en la calle Isla de Flores, 1.174 metros.

831 pesos 60 centésimos, terreno en los Pocitos, calle Garibaldi, 248 metros.

5.000 pesos, terreno edificado en el Reducto, calle Marsella, 190 metros.

2.450 pesos, terreno edificado en el Cordón, calle Gaboto, 121 metros.

537 pesos 8 centésimos, terreno en Capurro, calle República Francesa, 293 metros.

621 pesos 37 centésimos, ídem ídem ídem, 350 metros.

22.000 pesos, terreno edificado en el Barrio del Retiro, calle Justicia, 471 metros.

1.580 pesos, campo en la 5.a sección de Rocha, 58 hectáreas.

8.112 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, 507 metros.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 17 de 1914.

**Primera rueda**

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.305 50 | al contado . . . . | 91 — |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.500 | al contado. . . . . | 87 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2 350 | al contado . . . . . | 69 — |

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 9.325 | para el 20 de Julio . . | 91 — |
| 3.730 | ídem ídem. . . . . | 91 — |
| 5.595 | ídem ídem . . . . . | 91 — |

*Títulos Hipotecarios serie L*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.500 | para el 20 de Julio . . | 87 20 |

*Títulos Hipotecarios serie M*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 6 500 | para el 20 de Julio . . | 87 20 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.200 | al contado . . . . | 86 20 |
| 10.000 | para fin de Agosto . . | 86 20 |
| 5.000 | para fin de mes . . . | 86 — |

*Títulos Hipotecarios serie O*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 20 de Julio . . | 86 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 1 000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 1 000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 1 000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 1.500 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 2 500 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 15.000 | para fin de Agosto . . | 86 20 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 86 20 |
| 5.000 | ídem ídem . . . . . | 86 20 |
| 5.000 | para el 20 de Julio . . | 86 — |
| 1.000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 10.000 | ídem ídem . . . . . | 86 — |
| 5.000 | para fin de mes . . . | 85 90 |
| 5.000 | para el 20 de Julio . . | 86 — |
| 1 500 | ídem ídem . . . . . | 85 70 |

---

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 20 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 18 15 | Central . . | 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . . | 21 | Central . . | 20.30 |

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Julio de 1914

Herminia Pelet de Delfino, oriental, 32 años, casada, Zapicán 5.

María Rosa Miraballes, oriental, 2 1|2 años, Mercedes 1474.

Luisa Trinidad de Olivera, oriental, 65 años, viuda, Canelones 1372.

Josefina Romero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Orfilia Silva, oriental, 19 años, soltera, Democracia 2494.

Tomás Testa, oriental, 32 años, casado, Bolívar 56.

Velia Rossi, oriental, 16 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Alberto Veira, oriental, 3 años, Patria 2109.

Melezio Moranduzzo, austriaco, 64 años, soltero, Hospital Italiano.

Angel Urán, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nieves Fernández de Abisso, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carolina Lamperti de Serrato, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

---

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 20 de Julio de 1914

## TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 días se cobrará | $ 0.05 |
| " 60 " " " | " 0.065 |
| " 30 " " " | " 0.08 |
| " 20 " " " | " 0.09 |
| " 10 " " " | " 0.12 |
| " 5 " " " | " 0.15 |
| De 1 á 3 " " " | " 0.20 |

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

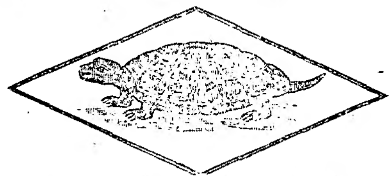
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

## AVISOS DEL DIA

### Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2754



Con fecha 16 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi — und Celluloid Fabrik, de Mannheim — Neckarau (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 135-v.ag.5.

ACTA N.o 2755

Con fecha 16 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 136-v.ag.5.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1077, y doña AMELIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.28.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PESTAÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña SILVIA BERGAMINO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.28.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO DOBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1176, y doña MARIA ESTHER MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MADUEÑO ROZEI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 2 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña MARIA EULALIA LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.28.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA TENAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. OROZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA SEBASTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 97 (Unión), y doña SOFIA ISABEL MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas (Camino Maldonado).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.28.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña CELINA PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.28.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMÚS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nogueira número 93, y doña BENIGNA TOMASA ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro número 120, y doña PRÓSPERA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Trabajo número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.28.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo él que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo

apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

## Venta de farmacia

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ricardo Figuerido Darrúa la parte que me corresponde en la "Farmacia Humanitaria", establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1991. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Manuel Cañizas.* 136-v.ag.8.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor Jorge D. Papadopulos la parte que le corresponde en la casa de negocio que en el ramo de bar tiene establecida en la calle Grecia números 240 y 241 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Demetrio Juan.* 139-v.ag.8.

# OFICIALES

## Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

*Ejercicio* 1913-1914

Esta oficina previene á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, aumento de aforo y morosos en general que deben concurrir á satisfacer sus impuestos antes del 20 del corriente, vencido cuyo plazo se procederá judicialmente contra los mismos. — Montevideo, Julio 13 de 1914. —*La Dirección.* 100-v.jl.21.

## Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Chapá Arón por el término de diez días para que comparezca ante esta Dirección á prestar declaración en el sumaio instruído con motivo de detención efectuada por el guarda Santiago Bosque del pasajero del vapor "Highrant Piper", por ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *R. Cosio,* Escribano Adjunto. 124-v.jl.25.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

## Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 2456

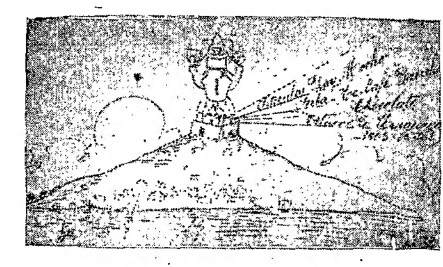


Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 78-v.jl.28.

### ACTA N.o 2728

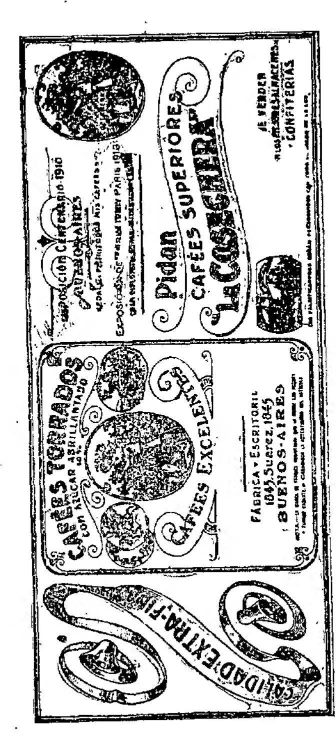


Con fecha 27 de Junio de 1914, los señores Martín Munhó y Juan Giampedraglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MOCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 86-v.jl.30.

### ACTA N.o 2733




Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 14-v.jl.21.

### ACTA N.o 2740




Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabanas y Carbajal, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

### ACTA N.o 53

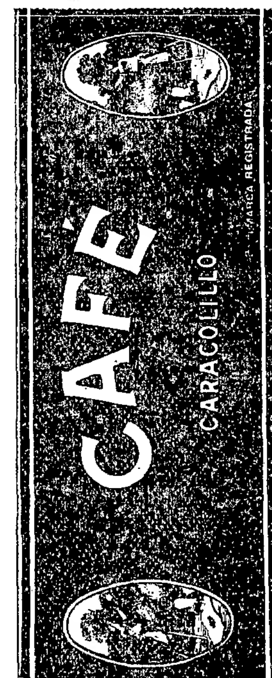



Con fecha 28 de Agosto de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a (tejidos en general de toda clase, sombrerería, artículos de tienda, mercería y confecciones en general). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

### ACTA N.o 2732




Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 13-v.jl.21.

### ACTA N.o 2736

Con fecha 2 de Julio de 1914, el señor Constante Cornellio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL COMODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 32-v.jl.22.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

### ACTA N.o 2749

**DUNLOP**

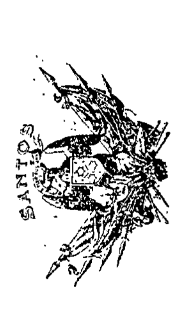
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubber Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a, para llantas de goma. — Montevideo Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

108-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 2727



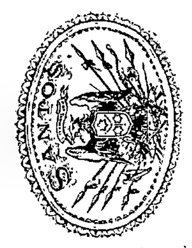







FIJARSE QUE CADA CIGARRO LLEVA IMPRESO EN EL ANILLO LA PALABRA

SANTOS







Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

106-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 2725




Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M Alvarez, apoderado de la razón social Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

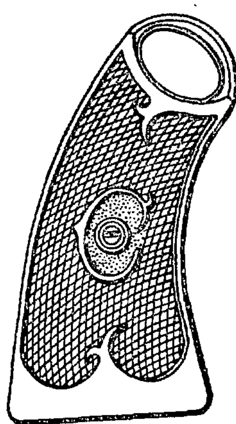
"ADLER — MARKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

104-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 2748

*Fig. 1.*



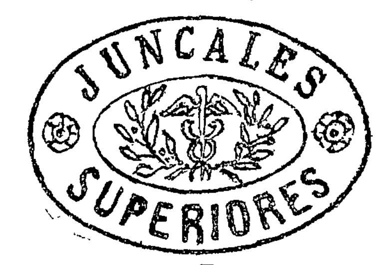
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

107-v.ag.1.o.

### ACTA N.o 2726













Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUNCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

105-v.ag.1.o

### ACTA N.o 2746




Con fecha 9 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Carapeto Aguilar, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

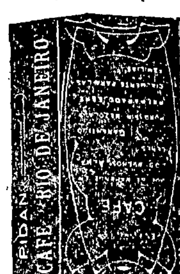
"VESICALINA"

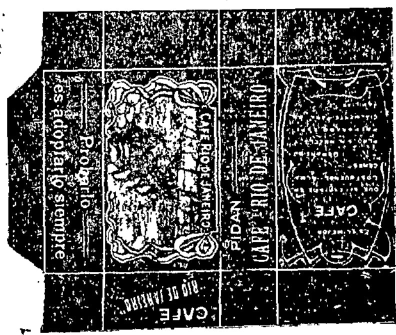
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. (un preparado farmacéutico). — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

### ACTA N.o 2734




Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO DE JANEIRO" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

15-v.jl.21.

### ACTA N.o 2753




Con fecha 15 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Internacional de Editores, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"S. I. E."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

131-v.ag.1.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

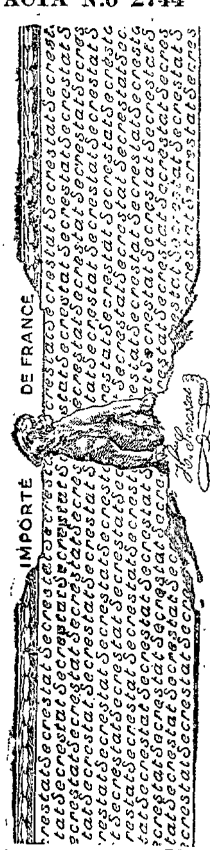
**ACTA N.o 79**

Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a (tienda y mercería en general, tejidos de toda clase, sombrerería y demás artículos de casa introductora, mercería). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 56-v.jl.27.

**ACTA N.o 2744**

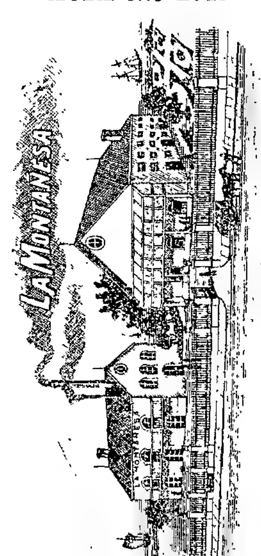



Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Moynié Raoul, apoderado de los señores Heritiers de J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 65-v.jl.27.

**ACTA N.o 2745**

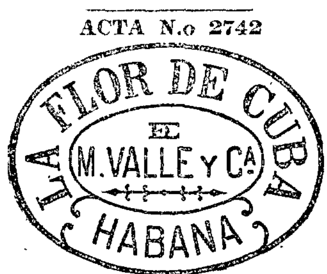



Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 73-v.jl.28.

**ACTA N.o 2742**

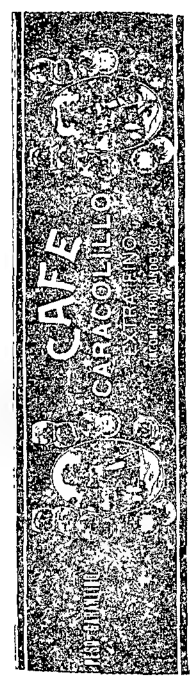



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE CUBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 48-v.jl.25.

**ACTA N.o 2731**




Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 12-v.jl.21.

**ACTA N.o 2741**

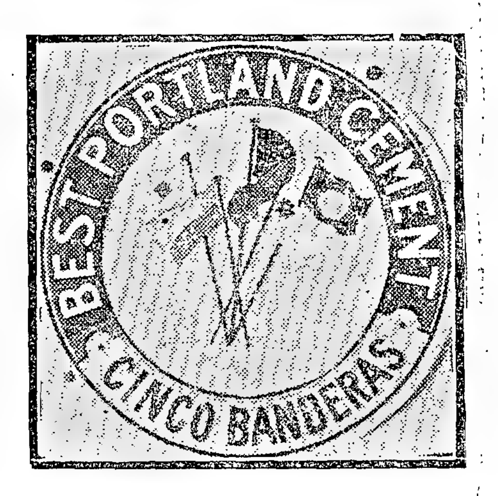



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERIDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

**ACTA N.o 2737**




Con fecha 6 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINCO BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 27.a, 28.a, 29.a, 35.a, 46.a, 41.a, 42.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

**ACTA N.o 2454**




Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a (hilos tejidos de lana ó pelo, hilos tejidos de seda, hilos tejidos de cáñamo, lana, yute y otras fibras, hilos, tejidos de algodón, vestidos, confecciones de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, etc., etc.). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 77-v.jl.28.

**ACTA N.o 2724**

Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizasa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MARQUES DEL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 103-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 2751**

*Bénédictine*

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de la Destilería del Licor Benedictino, de la Abadía de Fecamp (Sena Inferior, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 127-v.ag.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2752

*Bénédictine*

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Carlos Alejandro Le Grand, ingeniero de Artes y Manufacturas de Fecamp (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
128-v.ag.4.

ACTA N.o 2750

Con fecha 13 de Julio de 1914, los señores Noguès y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA ELISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
96-v.jl.31.

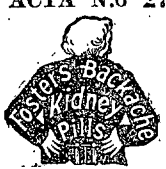
ACTA N.o 2743

Con fecha 7 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"WALK - OVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
58-v.jl.27.

ACTA N.o 2735




Con fecha 2 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan, de Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
28-v.jl.22.

ACTA N.o 2739

Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campodónico y Frugoni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
57-v.jl.27.

ACTA N.o 2747

Con fecha 11 de Julio de 1914, el señor Pedro Muiño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUD AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 52.a inclusive. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
92-v.jl.30.

## Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

*Segundo llamado á concurso*

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Dibujo (dos cátedras), Inglés (dos cátedras) y Cosmografía (una cátedra), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes: las de Inglés y Dibujo hasta el 18 de Septiembre de 1914 inclusive, y las de Cosmografía hasta el 3 de Diciembre de 1914 inclusive.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los aspirantes. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.
29-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria: Historia Americana, por N. Estevanez (300 ejemplares). Zoología, por Torres de la Llosa (300 ejemplares). Geografía Descriptiva, por Luis Cincinato Bollo (300 ejemplares). Algebra, por E. Monteverde (300 ejemplares). Geografía, por A. Carbonell y Migal (300 ejemplares). Mineralogía y Geología, por A. Rohquete (150 ejemplares). Lecciones de Geometría, por R. Muñoz Oribo (150 ejemplares). Química, por J. Langleber (150 ejemplares). Compendio de Historia (Oriente, Grecia y Roma), por A. Malet (150 ejemplares de cada una).

Comprende también 400 ejemplares del Compendio de Historia Patria por H. D.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y de 17 á 19 todos los días.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 de este mes y serán abiertas el 22 del mismo á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad. —Montevideo, Junio 11 de 1914.—*Andrés C. Pacheco*, Secretario General.
2441-v.jl.20.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
67-v.ag.10.

LICITACION

**Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.**

**Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.**
2217-v.jl.31.

## Escuela N. de Artes y Oficios

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 31 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Dirección*.
123-v.jl.28.

## Instituto de Pesca

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á naphta, armada y lista para el servicio con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 16.

Las propuestas serán presentadas en dicha Secretaría en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 23 del mes de la fecha á las 16 en presencia del Oficial Mayor del Ministerio de Industrias, el Director del Instituto de Pesca y del Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses del Estado ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Punta del Este, Julio 16 de 1914.—*El Director*.
132-v.jl.23.

## Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

**Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:**

| | |
|---|---|
| **A 1\|2 pasta ...........................** | **$ 3.00 c\|u.** |
| **" la rústica ...........................** | **" 2.00 "** |

**Montevideo, Marzo 28 de 1914.**

***El Administrador.***

**Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración*.**

**La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.**

## Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos de librería, ferretería, almacén, tienda y escobería que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General el día 20 del corriente, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma á las horas siguientes:

Artículos de librería, á las 15.
Artículos de ferretería, á las 15 y 30.
Artículos de almacén, á las 16.
Artículos de tienda, á las 16 y 30.
Artículos de escobería, á las 16 y 35.

Los artículos de los tres primeros ramos comprenden los que no obtuvieron el número suficiente de postores y los dos últimos, por falta de licitantes.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *La Secretaría*.
81-v.jl.20.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección de Vialidad**

*Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.*

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
55-v.ag.10.

**Dirección Puerto de Montevideo**

LLAMADO A LICITACION

*Arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del Tren de Dragado del Puerto*

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al servicio del Tren de Dragado del Puerto en un todo de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, en la cual los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 25 de Julio corriente á las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que sea más conveniente á sus intereses ó el rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1914. *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
80-v.jl.25.

**Dirección de Arquitectura**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar en la calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 27 de Julio de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 15 de 1914. —*J. P. Gianelli*, Director.
126-v.jl.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli*, Director.
69-v.ag.10.

## Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos

del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado: máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno; 30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega; 40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.
2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.
3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo, á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

# Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el trajado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

# Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión mensual y hasta Febrero de 1915 de 6.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de las muestras por duplicado correspondientes, se recibirán hasta el 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Secretaría.* 122-v.jl.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 10.000 kepíes para las unidades del ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección de Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 20 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *La Secretaría.* 101-v.jl.20.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914. 40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

## INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente. 130-v.sep.12.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVILA PEREIRA JUNIOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña BLANCA OPHELIA CABRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Juanicó número 45 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO V. FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña SOFIA L. RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOSCH Y BARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Uruguay número 1033, y doña LUISA AMEJEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.27.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI LANDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 56p, y doña VICENTA SAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO FOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1427, y doña GRACIANA JOSEFA BORZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 82-v.jl.21.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENUZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1273, y doña MARIA TERESA LLUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA TERESA SIMEONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gaeta (Provincia de Caserta), domiciliada en la calle Zabala número 1270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.21.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE VIANA URTUBEY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1472, y doña ANA MARIA MARTINEZ de profesión labores de su sexo, de nacionalidad ARBOLEYA, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 910.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OCHAGAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 884, y doña CHARLOTTE AUGUSTA HERMS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Frankfurt, domiciliada en la calle Durazno número 884.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.20.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1071, y doña ROGELIA PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1071.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA BANDERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña MARIA MAGDALENA PICCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SYLVIE CAPDEVIELLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bigorre, domiciliada en la calle Soriano número 1117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BREZZA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1170, y doña AMALIA CATARINELLI, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la Acnida de la Paz número 1170.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.21.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1602, y doña MATILDE GIMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1575.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña JORGELINA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Floros número 1544.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1422, y doña CARMEN BALAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALADAN, de 38 años de edad, de estado viudo de Petrona Rivero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Magallanes número 1012, y doña NATALIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1731, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1731.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANGIOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1586, y doña PILAR REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.21.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ROBALLO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 3b, y doña ENRIQUETA MAYOBRE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1208.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ESPINOSA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Caraballo número 1129, y doña FAUSTA MAIDANA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Caraballo número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914. A las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUBIRANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Agraciada número 2487, y doña HORTENSIA DELBREIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.27.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 94, y doña JUANA SOLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1557.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA REALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 1912, y doña MARIA ANA OTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MERUENDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Figueroa número 2285, y doña ETELVINA CANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Figueroa número 2285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1770, y doña MARIA ELENA PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José B. Terra número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
80-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1999, y doña HERMINIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1757.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
81-v.jl.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEPRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 101, y doña JUANA PAULA MASPOLES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Asilo número 76a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEDRO PEZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el camino Carrasco s|n., y doña ROSA MIRONES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bazañes.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 782 (1.a sección), y doña AMABILIA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lucas Moreno (Barrio Larravide).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
92-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN T. SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Larrañaga, y doña DOMINGA TAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Larrañaga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
93-v.jl.22.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO JUAN BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 16, y doña ARCANGELA MAZZEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARRAFIELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bellavista número 19, y doña ANGELA MEFFE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Constitución número 2376.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 214, y doña MARIA FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Soriano numero 1344, y doña HORTENSIA ELVIRA POVIGNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en, la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PANTALEON AGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 189, y doña GERTRUDIS CALVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
95-v.jl.22.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia s|n., y doña ROSA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vizcaya s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
96-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ISABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1753, y doña FELICIA LAIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
89-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1764, y doña AMALIA TABAMAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1764.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
90-v.jl.21.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERVERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 11 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Córdoba número 1183, y doña CECILIA SERVENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Enero de 1894, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
108-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO C. CASARAVILLA ESTRADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Abril de 1883, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña ELENA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Agosto de 1886, domiciliada en el Camino Millán número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
109-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 13 de Enero de 1880, domiciliado en Villa Colón, calle Coronel Primitivo Larrobla, y doña DELFINA TARAMAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Diciembre de 1880, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Libertad s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
110-v.jl.24.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENCIO BOGLIACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Presidente Batlle número 20, y doña SARA VIERCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santo Domingo de Soriano, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil.
111-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 1768, y doña BERTA KEEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Yaro número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
112-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RIPPA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1890, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle La Paz número 1903.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
97-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEMO GILBERTO CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Arismendi número ..., y doña EOFELIA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Libramento, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
98-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO GABRIEL MACHENAUD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña EUGENIA MARTINA RUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
99-v.jl.22.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JENSSEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1138; y doña BERTA ESTHER LIZARRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 2284, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña SARA AYDÉE ALARCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
113-v.jl.24.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 76, y doña MARIA ENCARNACION RECOUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.27.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO WEGENER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña EMA FRIDA KRIEGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sagan, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
114-v.jl.24.

---

En la Capital, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña CARMEN BISSOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.24.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 79, y doña LUISA PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
100-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO EVARISTO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña CATALINA AGUEDA BACCINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Doctor Pena s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
101-v.jl.22.

## JUDICIALES

### JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aniseto Dallera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Figurar el inscripto con el apellido Dalera en vez de Dallera; su padre con el de Dalcri en vez de Dallera; su madre como Carolina Niobs, en vez de María Carolina Viola; *sus abuelos* paternos como Florencio Dalero y Rosa Monzoni, en vez de Francisco Dallera y Rosa Moroni, y los ma-

ternos como Luis Niobs y Rosa Berlini, siendo Luis Viola y Angela Arpesella. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *José Pedro Barbot*, Actuario. 88-v.jl.27.

## JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira*, Actuario. 2496-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Que el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Joaquín Brandao Sosa*, Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2523-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "*Mariano Guerra*", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, «Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

## JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías*. 2509-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías*. 2508-v.jl.26.

# COMERCIALES

## Numeración de la Capital

Se notifica á los propietarios que no hayan hecho efectivo el importe de la nueva numeración y no lo hicieren en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, serán demandados judicialmente, según la ley respectiva. El pago deberá hacerse en el escritorio de la casa Talamoni Belloso y Cía., calle Colombia número 1372. — Montevideo, Julio 16 de 1914. 125-v.jl.31.

## Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernández, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve*. — *Carlos Carve Urioste*. 113-v.ag.4.

## Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corvetto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco*. — *Julio Corvetto*. 109-v.ag.4.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón social de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía.* 99-v.ag.4.

## Disolución y formación de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia bajo la razón de Casella García y Cía. con establecimiento en la Avenida 18 de Julio número 1911; y se formará una nueva sociedad entre los señores Alfredo Casella, Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, la que se hará cargo del pasivo de la sociedad Casella García y Cía., siendo los únicos responsables de dicho pasivo los señores García Alzugarat y don Emilio Bonjour Costabel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Alfredo Casella*. — *Juan R. García Alzugarat*. — *Pascual Golino*. — *Emilio Bonjour Costabel*. 93-v.ag.1.o.

## Al comercio y al público

Avisamos que de confirmidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo*. — *Gallo Mezzano y Cía.* 110-v.ag.4.

## Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolución de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano*. — *Domingo Baranzano*. 114-v.ag.4.

## Al comercio y al público

Se convoca á todos los acreedores de don Juan Bautista Etchevers para la reunión que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 16 y 1|2 (4 y 1|2 p m.), en la Sucursal del Banco de la República, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, y previniéndose que se resolverá lo que corresponda con el número de acreedores asistentes. — Salto, Julio 9 de 1914. — *Varios acreedores*. 90-v.jl.20.

## Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Agustín Pena las existencias y útiles de mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1378. En su conocimiento, los que se consideren con derecho á cobrar alguna cuenta deben pasar por dicha casa en el término de treinta días, á contar de esta publicación, para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *J. Masciotto*. 83-v.jl.30.

## Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sottocasa, Radice y Cía., quedando desligado el señor Ismael Sottocasa, continuando los firmantes con el mismo negocio bajo la firma Radice y Cía. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Augusto Radice*. — *Juan Galbiati*. 82-v.jl.30.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á doña Filomena García mi negocio de restaurant y billar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Faustino Maqueira.*

74-v.jl.29.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.*

66-v.ag.10.

## Al público y al comercio

Se avisa que la disolución proyectada de la firma social de Luis y Esteban D'Angelo en el ramo de hotel, situado en la calle Buenos Aires número 725, queda sin efecto, y continuarán en lo sucesivo como hasta aquí sus operaciones comerciales bajo la misma firma de Luis y E. D'Angelo. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Luis y E. D'Angelo.*

84-v.jl.30.

## Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de L. Tuso y Cía., quedó disuelta de acuerdo con el convenio celebrado con los acreedores de la misma. Y á los fines que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Elvira Marabotto de Tusso.* — *Leonardo Tuso.*

62-v.jl.28.

## Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escrituras otorgadas el 3 de Junio último ante el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma Federico Bonsignore y Cía. para la explotación de la barraca de maderas y artículos de construcción que existe en esta ciudad en la calle Uruguay número 1986, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Bonsignore. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *F. Bonsignore y Cía.*

60-v.jl.28.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor César Minoli la casa de negocio que en el ramo de fiambrería tiene establecida en la Plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo Julio 8 de 1914. — *Dante Minoli.*

61-v.jl.28.

## Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 6 de Julio del corriente año he vendido al señor José Villaberde la carnicería que tenía establecida en esta ciudad calle Miguelete número 1665. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1914, — *Lorenzo Ciocca.*

98-v.ag.3.

## Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Esteban Urbano y Daniel López el biógrafo de mi propiedad denominado "Cinema Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Mateo Estevas.*

63-v.jl.28.

## Venta de hotel

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha prometido vender á los señores Aurelio Abella y Roberto Gifardoni la casa de negocio de su propiedad que en el ramo de hotel tiene establecida en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), conocida por "Hotel Industrial". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1914. — *Antonio Aicardi.*

71-v.jl.29.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que está proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pascual Tauca y Cía. en el ramo de fabricación de cal, debiendo quedar el socio don Pascual Tauca con el activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 7 de 1914. —*Juan O. Tauca.*

72-v.jl.29.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la señora Esperanza García de Fernández y á don Angel Cozzetti mi casa de comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecida en esta Capital en la calle Yacaré número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Bautista Gatti.*

64-v.jl.28.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José F. Alonso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza con la razón de Esteban Molinari y Cía. en el ramo de talabartería y anexos, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 838, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio don Esteban Molinari, quien continuará con la casa.—Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Esteban Molinari.* — *Juan Carlos Molinari.*

94-v.ag.3.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Teodoro Odriozola (hijo) las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea s|n., contiguo al Mercado Municipal. El pasivo de la misma, sometido á un concordato extrajudicial, aceptado y firmado por los acreedores, de acuerdo con el artículo 1524 del Código de Comercio y homologado por auto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha 13 de Junio último, queda á cargo del que suscribe y del de su fiador, para ser cumplido estrictamente en los plazos estipulados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1914. — *Sebastián Campodónico.*

75-v.jl.29.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecido en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.*

43-v.ag.7.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, confitería y billar giraba bajo la razón social de Calvetti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José Runco y Pedro Gatti, que constituyen hoy dicha sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guadalupe, Julio 4 de 1914. — *Pedro Gatti y José Runco.*

41-v.jl.27.

## Venta de farmacia

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido á la sociedad Augusto Gebelin y Cía. la "Farmacia Visca" que teníamos establecida en esta plaza Avenida Canelones esquina Pasaje Ramírez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.— Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Emilio Tobler y Cía.*

44-v.jl.27.

## Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender al señor P. Adolfo Yerle el taller de afilación á electricidad que con el título "Al Cirujano de las Tijeras" tenemos establecido en esta plaza, calle Ciudadela número 1258. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que, con los justificativos pertinentes, se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días, á contar desde el de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — A ruego de mi señora madre María V. de Yerle: *Elisa Yerle.* — *Pedro Yerle.* — *María Luisa Y. de García.* — *Elisa Yerle.*

33-v.jl.24.

## Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he contratado vender á los señores R. Castellanos (hijo), N. C. Davis y B. Machin Avellanal las maquinarias, útiles y existencias de mi fábrica de fósforos "La Criolla", que tengo establecida en la calle Méndez Núñez y Camino Pereyra, en esta ciudad. A los efectos de la expresada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *J. Vila Font.*

30-v.jl.24.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Mario Cardini y Vicente López mi casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant, café y billar denominada "La Gran Peña", situada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista número 551 y esquina Brecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jaime Tomás.*

35-v.jl.24.

## Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores César y Francisco Dellatura la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Isla Gorriti y Joaquín Requena. Y á los efectos consiguientes citamos á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Ramón Nandín.*

31-v.jl.24.

## Venta de comercio

Por medio del presente y en nuestro carácter de únicos socios de la razón y firma social de Umpiérrez y Figueroa, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que en escritura que con fecha 30 de Junio último autorizó el escribano don Avelino José Martorell, hemos vendido á don Arsenio Ortiz nuestra casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de los dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública dicha venta, á fin de que, dentro del plazo legal, concurran con sus respectivos créditos todos los que se consideren nuestros acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 3 de 1914. — *Damián Umpiérrez.* — *Gregorio Figueroa.*

18-v.jl.23.

## Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada.* — *Urgel y Cía.*

115-v.ag.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.*

25-v.ag.4.

## Venta de comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Emilio Mardones las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira esquina Patria, de esta ciudad, en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Jesús Veira.* — *Emilio Mardones.*

27-v.jl.24.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Fontana y Castiglioni en el almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda sito en el pueblo Colón, de este Departamento, quedando don Daniel Castiglioni á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado *completamente don* José Luis Fontana. — A los efectos de la ley de

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

### CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

**A**

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

**D**

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Gran Luis
González Mariano
Gumila y Juan

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

**R**

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

**S**

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

**V**

Vera Juana F.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

**Rivera**

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

**Tacuarembó**

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

**Paysandú**

Félix y José Horta y Cía.

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.

**Soriano**

Magín Rivas

**San José**

Pedro A. Martínez

**LITORAL E INTERIOR**

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

**Río Negro**

Juan Muller

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

**Colonia**

Dallabona Lino
José Rivas

**Canelones**

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

**San José**

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

**Cerro Largo**

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

49-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Llamamiento, grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **MONTEVIDEO** | | |
| 1.o Rurales 22 y 43. | | M. | 30 Abril 1914 |
| 1.o 2.o grado núm. 9. | | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **CANELONES** | | |
| 1.o 1.er grado núm. 4. | Pando ............... | M. | 15 Julio 1914 |
| 1.o Rural núm. 25... | Costa del Tala ........ | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **MALDONADO** | | |
| 1.o Rural núm. 13... | La Salamanca ........ | V. y M. | 31 Mayo 1914 |
| | **DURAZNO** | | |
| 1.o Rural núm. 31... | Sarandí de Río Negro.. | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **ROCHA** | | |
| 1.o Rural núm. 22... | Alférez .............. | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **CERRO LARGO** | | |
| 1.o 1.er grado núm. 4. | Cuchilla de Artigas.... | M. | 31 Mayo 1914 |
| 1.o Rural núm. 44... | Carpintería .......... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **TACUAREMBO** | | |
| 1.o Rural núm. 42... | Cuaró ............... | M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **RIVERA** | | |
| 1.o Rural núm. 89... | Puntas de Cuñapirú ... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **ARTIGAS** | | |
| 1.o Rural núm. 24... | Estación Cuaró ....... | V. y M. | 31 Julio 1914 |
| | **RIO NEGRO** | | |
| 1.o Rural núm. 12... | La Palma ............ | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o 1.er grado núm. 15 | Nuevo Berlín ......... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| 1.o Rural núm. 24... | Estación Bellaco ...... | V. y M. | 31 Diciembre 1914 |
| | **PAYSANDU** | | |
| 1.o Rural núm. 14... | Pueblo Porvenir ...... | M. | 31 Agosto 1914 |

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á sto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 2 de 1914. — *José Luis Fontana.* — *Daniel Castiglioni.* 20-v.jl.23.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 del pasado mes he vendido á los señores Bartolomé Galeana y Julio Varecini mi casa de comercio que en el ramo de hotel tenía en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, notifico á mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos y les serán satisfechos. — Rivera, Julio 1.o de 1914. — *Juan Viniani.* 52-v.jl.28.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura autorizada el 20 de Junio próximo pasado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca en la calle Hocquart número 1626, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Díaz. — Montevideo, Julio 1.o de 1914.— *Díaz y López.* 42-v.jl.27.

## Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 20 de Junio último, autorizada por el escribano don Juan Varese, ha quedado enteramente disuelta de común y amigable acuerdo y desde la actual fecha, Julio 1.o de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Dasso y Dulcino, la cual tenía su sede en casa con frente á la calle Rincón esquina Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Luis Dasso del activo y pasivo de la extinguida sociedad, así como de la referida casa de comercio, cuyos negocios continuarán por cuenta del señor Luis Dasso exclusivamente. Y

á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Luis Dasso.* — *Andrés Dulcino.* 19-v.jl.23.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Bug Molinas mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Angela Campoamor.* 8-v.jl.21.

## Disolución de sociedad y liquidación

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Roberto Bottazzi Hermanos y Compañía, la que se dedicaba á la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto el establecimiento en el Camino á la Tablada (Continuación Raffo) entre Sayago y Pantanoso, en este departamento. Por la propia escritura se ha designado al señor Noé Sapelli para que efectúe la liquidación de la citada sociedad, por lo que se participa á las personas que tengan créditos contra la misma se dirijan al nombrado señor Noé Sapelli, establecido con almacén de comestibles y bebidas en el Pantanoso, Camino de los Hornos, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, á fin de percibir lo que les corresponda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Sayago, Junio 30 de 1914. — *Noé Sapelli.* — *Juan Bottazzi.* — *Roberto Bottazzi.* —*Fermín Bottazzi.* — *José Cancela.* — *Clemente Barilani.* — *Francisco Noli.* — *Heriberto Pérez.* 11-v.jl.23.

## Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he propuesto vender al señor Luis Ferrari mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras que tengo establecida en la calle Justicia número 2101. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — A ruego de Víctor Russo: *Lázaro Viglioka.* 6-v.jl.21.

## Disolución de sociedad

Los abajo firmados participan que la firma social que giraba con el nombre de Martínez y Martínez en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1601, esquina Minas número 1702, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Manuel Martínez.* — *Jesús Martínez.* 7-v.jl.21.

## Disolución y formación de sociedad

De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se avisa á quien interese que la sociedad Koch y Cardini, establecida con taller de herrería en la calle Miguelete número 1275, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando á cargo de ambos socios los créditos á pagar é igualmente á cobrar. También se participa que don Pedro Minoli ha comprado la parte que correspondía en las existencias del referido taller de herrería al socio saliente don Julio Koch, y queda ahora, por este hecho, constituída nueva sociedad en el mismo ramo y local, bajo la firma de "Cardini y Minoli", constituída por los señores Marino Cardini y Pedro Minoli. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Julio Koch.* — *Marino Cardini.* — *Pedro Minoli.* 4-v.jl.20.

## Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.* 26-v.ag.4.

## Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Adrián Arralde mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Italiana", establecida en las calles 18 de Julio y Queguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Paysandú, Junio 27 de 1914.—*Esteban N. Casaretto.* 3-v.jl.20.

## Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público que han prometido vender á don Carlos Merazzi el establecimiento industrial en el ramo de garage y taller mecánico de su propiedad, situado en la calle Treinta y Tres entre las de Daymán y General Rivera, en la ciudad del Salto, conocido por paraje de "Cancha Cerrada". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1914. —*Echenique, Fernández y Nebel.* 2522-v.jl.20.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Pedro Parodi el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 749, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Juan Vázquez y Cía.* 2525-v.jl.20.

## Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial comanditaria que bajo la razón de "Domingo Saccone" existía entre nosotros con la empresa de cochería y pompas fúnebres establecida en esta ciudad, calle Yi número 1736, quedando á cargo del firmante Saccone todo el activo y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Domingo Saccone.* —*Eduardo Loppacher.*—*Emilio Loppacher.* 2514-v.jl.27.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Roses las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho término el comprados queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres Junio 24 de 1914. —*Félix Alvarez.* 38-v.jl.25.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.* 112-v.ag.4.

## Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que con fecha 26 de Febrero ppdo. he vendido á los señores Fernández Bentancor y Carvallo todas las existencias, útiles y maquinarias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la calle Magallanes número 14, de la ciudad del Salto, quedando á mi exclusivo cargo el pasivo. Por tanto, todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento deberán presentarse á cobrar al que suscribe dentro de treinta días á contar desde la fecha. — Salto, Junio 14 de 1914. — *José Penco.* 36-v.jl.25.

## Venta de comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido á don Francisco Tellechea las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Colón esquina Río Negro, queddando á mi favor y cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días. pasados los cuales no serán admitidas. — Mercedes, Junio 14 de 1914. — *F. Montero.* 2476-v.jl.20.

## Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Juan Antonio Zaisar la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Franco Español", establecida en esta ciudad en las calles Ituzaingó y Alzaga. — Mercedes, Mayo 12 de 1914. — *Francisco de Aramburú.* 2475-v.jl.21.